



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Envigado, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que en el Acuerdo Metropolitano N°. 018 de 2001, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá adopta legalmente el “Proyecto Metrópoli 2002-2020”, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburrá –PID–, que luego se modificó en el 2007 con el Plan Metrópoli 2008-2020 “Hacia la Integración Regional Sostenible”, donde los objetivos, las estrategias y los proyectos estratégicos metropolitanos se entienden como el camino para abordar los grandes temas de impacto estratégico para todo el Valle de Aburrá y su área de influencia.
3. Que la Entidad cuenta con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, Metrópoli 2008 – 2020, “Hacia la Integración Regional Sostenible” adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 040 de 2007, el cual marca el rumbo de la organización y orienta la consolidación de las estrategias definidas en el mismo determinando 6 Proyectos Estratégicos Metropolitanos sobre el cual se basa la gestión de la Entidad.



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

4. Que además el Plan Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible” en su Línea (EJE ESTRUCTURAL, SINERGIAS TERRITORIALES) en su Programa 22 (Comunicación pública inteligente) en la cual su principal acción es garantizar las condiciones institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan concretar las apuestas por la articulación e integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.
5. Que el Municipio de Sabaneta en su Plan de Desarrollo “**TODOS SOMOS SABANETA, CIUDAD PARA EL MUNDO**”. En su Reto 4 Programa OF 1: Sabaneta, lo hacemos todos: Fortalecimiento Institucional en Cultura; quiere hacer énfasis en los procesos creativos y culturales que se fundamentan en la apropiación e identidad y que generan en los habitantes de Sabaneta sentimientos de apropiación reflejados en el valor, apreciación y sentido que ponen en este territorio. Las acciones a realizar en están enmarcadas en la creación de memoria, la transmisión y comunicación de dichos valores y una cultura y actitud inmersas en la vida social y cotidiana. La cultura e identidad como instrumentos de transformación social, nos harán volver o fortalecer en un lenguaje contemporáneo, a los principios fundamentales de nuestra identidad, queremos llegar a las nuevas generaciones, resignificar nuestro pasado más positivo y revitalizar en lo cotidiano, aquello que nos hace sentir orgullosos de ser Sabaneteños.
6. Que ante las necesidades de participación en la gestión pública y sensibilización de la comunidad, es necesario adelantar programas que conduzcan a mejorar los diferentes procesos que sobre participación democrática se plantean de manera dinámica, recreativa y cultural; para lo cual se hace necesario la unión de esfuerzos entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Sabaneta, esto con el fin de fortalecer renglones sociales tan importantes como el deporte y la cultura en pro de la calidad de vida de los sabaneteños.
7. Que la puesta en marcha de estrategias de formación ciudadana procura reactivar habilidades sociales, de formación ética y moral comprometida con los valores democráticos, costumbres y tradiciones culturales del Municipio, que fomente la responsabilidad y participación ciudadana para una reavivación y construcción de una cultura con un conjunto de formas y expresiones que caractericen el buen vivir.
8. Que teniendo como base los aportes misionales que debe hacer el Área Metropolitana a los Municipios que la conforman, este tipo de propuestas permiten que la ciudadanía pueda establecer referencias artísticas, culturales y deportivas entre sus vecinos, amigos y demás miembros de la comunidad para formar lazos que permitan mejorar la convivencia y que acerquen las diferencias que como individuos tenemos.



9. Que es importantes reconocer que el Área Metropolitana juega un papel muy importante en la manera en que sus territorios se establecen políticas sociales, ambientales y económicas. En la primera de ellas es donde cabe perfectamente esta propuesta, porque es ahí a donde apunta: llevarles contenidos a los ciudadanos para que puedan disfrutar en compañía desde sus entornos laborales, sociales y familiares, logrando momentos de esparcimiento tan necesarios por los tiempos que vivimos.
10. Que igualmente, se tiene que las manifestaciones artísticas, culturales, recreativas y deportivas de los Municipios que integran el Valle de Aburrá cobran gran relevancia fundamentalmente en el sentido de mantener activa la cultura y tradiciones , propios de cada uno de los Municipios y dentro de los procesos de articulación regional se convierte en un instrumento para atraer y cautivar a la comunidad, esto es un medio de apertura y convocatoria a los procesos de socialización que permiten ser enlace de una participación activa de la ciudadanía hacia los procesos y ejecutorias entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los Municipios que la integran.
11. Que por lo anterior se considera necesario celebrar un Convenio Interadministrativo entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Sabaneta con el objeto de “APOYAR AL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN FORTALECER LA PARTE ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO”.
12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa.
13. Que con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente en esta relación convencional y se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Convenio Interadministrativo No. 931 de 2020, cuyo objeto es “APOYAR AL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN FORTALECER LA PARTE ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO” por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000) y un plazo de un (01) mes, que comprende del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2020.
14. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación Directa, con EL MUNICIPIO DE SABANETA con Nit 890.980.331-6 representado legalmente por SANTIAGO MONTOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.862, Alcalde Municipal, cuyo objeto será “APOYAR AL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN FORTALECER LA PARTE ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO” por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000) y un plazo de un (01) mes, que comprende del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



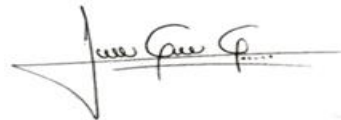
CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



YANELLY GARCIA GIRALDO
Contratista

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020